

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tehuacán, Puebla, a donar a título gratuito en favor del Gobierno del Estado de Puebla



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

26/mar/2021 DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tehuacán, Puebla, a donar a título gratuito en favor del Gobierno del Estado de Puebla, el inmueble ubicado en Avenida Independencia Poniente, entre la Calle 18 Sur y Calle Biarritz del Fraccionamiento Arcadia, con una superficie total de 2,256.01 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que se describen en el Considerando III del presente Decreto; dicho inmueble deberá ser destinado para la Secretaría de Educación y continuar así con las labores de la institución educativa para alumnos de educación especial que actualmente lo ocupa.

CONTENIDO

DECRETO	3
ÚNICO.....	3
TRANSITORIOS	4

DECRETO

ÚNICO

Se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tehuacán, Puebla, a donar a título gratuito en favor del Gobierno del Estado de Puebla, el inmueble ubicado en Avenida Independencia Poniente, entre la calle 18 sur y calle Biarritz del Fraccionamiento Arcadia, con una superficie total de 2,256.01 metros cuadrados, con las medidas y colindancias descritas en el Considerando III del presente Decreto; dicho inmueble deberá ser destinado para la Secretaría de Educación y continuar así, con las labores de la institución educativa para alumnos de educación especial que actualmente lo ocupa.

TRANSITORIOS

(Del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tehuacán, Puebla, a donar a título gratuito en favor del Gobierno del Estado de Puebla, el inmueble ubicado en Avenida Independencia Poniente, entre la Calle 18 Sur y Calle Biarritz del Fraccionamiento Arcadia, con una superficie total de 2,256.01 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que se describen en el Considerando III del presente Decreto; dicho inmueble deberá ser destinado para la Secretaría de Educación y continuar así con las labores de la institución educativa para alumnos de educación especial que actualmente lo ocupa; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el viernes 26 de marzo de 2021, Número 19, Cuarta Sección, Tomo DLI).

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

EL GOBERNADOR hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil veintiuno. Diputada Presidenta. NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA. Rúbrica. Diputado Vicepresidente. RAYMUNDO ATANACIO LUNA. Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. LILIANA LUNA AGUIRRE. Diputada Secretaria. NANCY JIMÉNEZ MORALES. Rúbrica. Diputada Secretaria. ILIANA PAOLA RUÍZ GARCÍA. Rúbrica.

Por lo tanto con fundamento en lo establecido por el artículo 79 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil veintiuno. El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla. **LICENCIADO LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA.** Rúbrica. La Secretaria de Gobernación. **CIUDADANA ANA LUCÍA HILL MAYORAL.** Rúbrica.